

ORDENANZA N° 2476/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1°.- MODIFIQUESE, la Ordenanza N° 2466/12,

Donde dice: “ley provincial N° 6866/E/11”

Debe decir: “ley provincial N° 9905”, por ser lo correcto.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada, en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Capilla del Monte, a los 16 días del mes de noviembre de 2012.

Firmado: FERNANDO SAGARDOY
 SEC. C.D.

JULIO CARBALLO
VICE PTE. 1RO. C.D.

DECRETO N° 219/12 PROMULGASE la Ordenanza N° 2476/12, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 16 de noviembre de 2012.-

FIRMADO: OSVALDO MARQUES
 SEC. GOB.

Capilla del Monte, 19 de noviembre de 2012.-
GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL